

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas (Principio de Anualidad)

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-05000-19-0704-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 704

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración del mandato normativo o atribuciones específicas, problemas normativos o estructurales identificados, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al cumplimiento del principio de anualidad de las transferencias federales etiquetadas, considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de su impacto y/o implicaciones con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión, custodia y manejo financiero de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas hacia las Entidades Federativas, fueron administradas por las Secretarías de Finanzas o sus equivalentes conforme a los criterios y principios establecidos en los artículos 2, fracción XL, y 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Séptimo Transitorio, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022, y debidamente registradas y soportadas documentalmente en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas (Principio de anualidad), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del cumplimiento del principio de anualidad de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas (artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022), las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de lo establecido en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, con relación al reintegro a la Tesorería de la Federación de las disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2022, que no fueron devengados ni pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Antecedentes

El texto actual del artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, encuentra su origen en la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, presentada por el Poder Ejecutivo Federal. La referida iniciativa fue turnada a la comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados para su dictamen y aprobación, y en ella se incorporó la propuesta del Ejecutivo Federal para incluir un artículo décimo tercero transitorio conforme a las consideraciones siguientes: “De igual manera dentro del proceso de revisión y análisis de la iniciativa se manifestó que en la actualidad las entidades federativas cuentan con recursos federales (subsídios, gasto reasignado, etc.) que les fueron transferidos en ejercicios fiscales anterior a 2015, pero que conforme a lo estipulado en los convenios o los calendarios de ejecución, ya no se pueden ejercer para los fines para los cuales fueron otorgados, toda vez que han concluido los plazos para la aplicación de esos recursos; por lo que, en términos de las disposiciones aplicables, lo que corresponde es el reintegro a la Tesorería de la Federación. Sin embargo, al tratarse de reintegros extemporáneos (posteriores a 2014), es factible que se le puedan aplicar cargas financieras o inclusive tengan que resarcir el posible daño a la hacienda pública. En razón de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora propone transparentar los recursos que permanecen “ociosos” en las cuentas bancarias de las entidades federativas, y que se lleve a cabo su reintegro a la Tesorería de la Federación, para darles una aplicación más eficiente y eficaz en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, sin que ello represente que las entidades federativas tengan que cubrir una carga financiera o un resarcimiento a la hacienda pública, para lo cual se considera acertado adicionar un Décimo tercer transitorio...”

El artículo se incorporó en la Gaceta Parlamentaria número 4387-IV, año XVIII, el 19 de octubre de 2015; de esta manera se observó que el décimo tercero transitorio presentado en el año 2016 hizo referencia a recursos de ejercicios fiscales anteriores a 2015 y a los derivados de la suscripción de convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que durante 2016 no se aplicaron conforme a calendarios de ejecución.

Para el ejercicio fiscal 2017 se incluyeron los recursos de ejercicios fiscales anteriores a 2016 que no hubieran sido devengados conforme a los calendarios respectivos. Por primera vez, en el ejercicio fiscal 2018 se incluyeron aquellos recursos de ejercicios fiscales anteriores a 2017 “destinados a un fin específico” referidos en las leyes aplicables, las reglas de operación de los programas presupuestarios, sus propios convenios y cualquier otro instrumento legal; además, se hizo mención del momento devengado con relación a los calendarios de ejecución respectivos, lo cual implica que debía considerarse que los recursos sujetos a dicho artículo transitorio no hubieran sido devengados conforme a los propios calendarios de ejecución que en su caso se hubieran generado.

Del año 2019 y hasta el 2022, el artículo transitorio en mención cambia de número, al pasar del décimo al séptimo, e incluyó los recursos correspondientes a los ejercicios fiscales anteriores a 2019, 2020, 2021 y 2022, respectivamente, mantiene la consideración del momento devengado y, adiciona a partir del ejercicio fiscal 2020, el momento pagado en términos de las disposiciones jurídicas aplicables pues hasta entonces únicamente se tenía en cuenta el momento devengado.

En ese tenor, el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 queda redactado de la siguiente manera: “Las entidades federativas y municipios que cuenten con disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2022, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán enterarlos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado”.

Resultados

Disponibilidad de los recursos

1. El Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza contó con disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2022, identificados en 120 cuentas bancarias, de las cuales no presentó evidencia que acredite que dichos recursos fueron devengados y pagados, ni reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Tratamiento contable

2. El Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza contó con los registros contables de los saldos al 31 de diciembre de 2022 y, en su caso, de los ingresos por concepto de

rendimientos financieros de los recursos de disponibilidades de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2022.

Reintegros a la TESOFE

3. El Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza realizó las gestiones correspondientes respecto de tres cuentas bancarias, a efecto de no contar con disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2022. Adicionalmente, se identificó una cuenta bancaria que, conforme a la normatividad correspondiente, no le es aplicable los alcances del artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022.

Asimismo, el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, acreditó el reintegro extemporáneo a la TESOFE de las disponibilidades de los recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2022, que incluye sus rendimientos financieros, de las cuales no presentaron evidencia que acredite que dichos recursos fueron devengados y pagados conforme a la normativa aplicable, correspondientes a cinco cuentas bancarias por un monto de 4,427.8 miles de pesos, respecto de las cuentas bancarias señaladas en el resultado número 1 de este informe.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
REINTEGRO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS
DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Saldo al 31 de diciembre de 2022	Fecha del reintegro	Importe reintegrado a la TESOFE	Importe por reintegrar a la TESOFE
Crisol de sueños bolero C.P. 2018 Ramo 48	1.5	17-May-23	1.6	0.00
Educación Pública C.P. 2018 Ramo 11	0.7	17-May-23	0.7	0.00
Economía C.P. 2021 Ramo 10	1,103.2	28-Jun-23	1,105.0	0.00
Economía C.P. 2021 Ramo 10	2,106.0	28- Jun -23	2,108.9	0.00
Economía C.P. 2021 Ramo 10	1,209.8	28- Jun-23	1,211.6	0.00
TOTALES	4,421.2		4,427.8	0.00

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas con su documentación soporte.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASF-704-2022-CIAOIC-DPIB-007-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza no presentó la documentación que acredite el reintegro a la TESOFE de las disponibilidades de los recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2022, y de sus

rendimientos financieros, ni evidencia que acredite que los recursos fueron devengados y pagados conforme a la normativa aplicable, correspondientes a 111 cuentas bancarias por un monto de 14,010.2 miles de pesos, respecto de las cuentas señaladas en el resultado número 1 de este informe.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
RECURSOS NO REINTEGRADOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS
DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Saldo al 31 de diciembre de 2022	Importe por reintegrar a TESOFE
Proyectos de Desarrollo Regional B.C.P. 2018 Ramo 23	1,740.5	1,740.5
FAM ASISTENCIA SOCIAL 2016 C.P. 2015 Ramo 33	4.5	4.5
FAM INFRAESTRUCTURA 2016 C.P. 2015 Ramo 33	86.3	86.3
CONV COORD, P/SUB C.P. 2016 Ramo 21	20.7	20.7
CONV COORD, P/OTORG C.P. 2016 Ramo 21	88.8	88.8
ORGANISMO CUENCA C.P. 2016 Ramo 16	0.0	0.0
Apartado Urbano (APAUR) C.P. 2016 Ramo 16	0.4	0.4
PROSAN C.P. 2016 Ramo 16	0.3	0.3
Programa E025 C.P. 2021 Ramo 12	0.0	0.0
Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura C.P. 2021 Ramo 48	0.0	0.0
PPEXPEM S Y S 2016 C.P. 2016 Ramo 11	2.0	2.0
PPEXPEM S Y S 2016 C.P. 2016 Ramo 11	518.1	518.1
PPEXPEM S Y S 2016 C.P. 2016 Ramo 11	201.6	201.6
PPEXPEM S Y S 2016 TIPO 11 C.P. 2016 Ramo 11	101.6	101.6
FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2017 C.P. 2016 Ramo 11	169.3	169.3
FAM ASISTENCIA SOCIAL 2017 C.P. 2016 Ramo 33	0.0	0.0
FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2016 C.P. 2016 Ramo 33	14.5	14.5
Cuenta C.P. 2011 Ramo 23	0.1	0.1
Fortalecimiento Financiero para Inversión D.C.P. 2017 Ramo /A	50.0	50.0
PIEE C.P. 2018 Ramo 23	0.0	0.0
ECYTEC SUBSIDIO C.P. 2010 Ramo 11	4.8	4.8
PROGRAMA PARA EL C.P. 2015 Ramo 11	275.2	275.2
Cuenta C.P. 2013 Ramo 10	0.0	0.0
FAEB C.P. 2013 Ramo 11	0.0	0.0
FONDO METROP MONC FRO C.P. 2014 Ramo 23	333.0	333.0
Cuenta C.P. 2015 Ramo 23	1,321.2	1,321.2
FAFEF C.P. 2022 Ramo 33	42.6	42.6
FAIS C.P. 2014 Ramo 16	1.1	1.1
PROGRAMAS REGIONALES B.C.P. 2014 Ramo 33	224.1	224.1
FORTAMUN C.P. 2014 Ramo 23	1.0	1.0
FONE GTO OPERAC C.P. 2014 Ramo 33	0.0	0.0
FONDO ACCE/PE DISCAPA C.P. 2015 Ramo 33	0.0	0.0
FONDO CULTURA C.P. 2015 Ramo 23	123.4	123.4
Ampliación para Proyectos de Desarrollo Regional C.P. 2015 Ramo 23	152.4	152.4
REFOR SIST JUST PENAL C.P. 2015 Ramo 23	0.0	0.0
PROGRA FORTALECIMIENTO C.P. 2015 Ramo 4	0.0	0.0
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA C.P. 2015 Ramo 11	71.9	71.9
PROSSAPYS C.P. 2015 Ramo 21	1.7	1.7
PROGRAMA TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES INCENTIVOS 2015 C.P. 2015 Ramo 16	2.5	2.5
PROGRAMA DE AGUA LIMPIA 2015 C.P. 2015 Ramo 16	338.9	338.9
CULTURA DEL AGUA C.P. 2015 Ramo 16	0.5	0.5
Convenio APAZU C.P. 2015 Ramo 16	106.0	106.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Saldo al 31 de diciembre de 2022	Importe por reintegrar a TESOFE
PROSSAPYS C.P. 2015 Ramo 16	0.0	0.0
AGUA LIMPIA C.P. 2015 Ramo 16	343.3	343.3
Cuenta C.P. 2013 Ramo 16	30.0	30.0
FODAIS COAHUILA C.P. 2014 Ramo 23	566.0	566.0
CONTING ECONOM C.P. 2014 Ramo 23	15.3	15.3
CONTIN ECO P/INV C.P. 2014 Ramo 23	89.3	89.3
FONDO APOYO MIGRA C.P. 2015 Ramo 23	12.8	12.8
Cuenta C.P. 2015 Ramo 23	0.0	0.0
Prog. Moder. Reg. Civil C.P. 2015 Ramo 23	0.8	0.8
CONSTRUCCION Y MODER C.P. 2015 Ramo 4	15.0	15.0
U037 INFRAESTRUCTURA C.P. 2015 Ramo 9	0.0	0.0
PROGRAMA DE EXPANSION C.P. 2015 Ramo 16	249.1	249.1
Fondo para el Fortalecimiento Financiero para Inversión B C.P. 2017 Ramo 11	504.3	504.3
Apartado Urbano (APAUR) C.P. 2017 Ramo 23	600.5	600.5
Apartado Urbano (APAUR) C.P. 2017 Ramo 16	7.9	7.9
PROA AP ORG CUENCAS CNTRALES NTE C.P. 2017 Ramo 16	57.5	57.5
Fondo de Infraestructura Educativa C.P. 2017 Ramo 16	69.1	69.1
Fondo para el Fortalecimiento Financiero para Inversión B C.P. 2017 Ramo 23	510.0	510.0
Fortalecimiento Financiero para Inversión C C.P. 2017 Ramo 23	23.3	23.3
Contingencias Económicas D C.P. 2015 Ramo 23	7.0	7.0
CONST MODERNIZACION C.P. 2015 Ramo 23	44.9	44.9
CONST MODERNIZACION C.P. 2015 Ramo 9	655.6	655.6
CONTING. ECONOMICAS C.P. 2015 Ramo 9	11.1	11.1
Contingencias Económicas II C.P. 2015 Ramo 23	25.9	25.9
CONTINGENCIAS ECONOMICAS C.P. 2015 Ramo 23	12.6	12.6
FEFMPH-2015 (HIDROCARB) C.P. 2015 Ramo 23	2.8	2.8
Cuenta C.P. 2015 Ramo 23	0.7	0.7
FONDO CONCUR INVERS C.P. 2015 Ramo 11	349.7	349.7
Cuenta C.P. 2015 Ramo 11	0.1	0.1
FONDO P/ENTIDADES FE C.P. 2016 Ramo 16	9.0	9.0
Reintegro de Daños a Vehículos, Robos y Siniestros que son propiedad del Gobierno C.P. 2016 Ramo 23	658.4	658.4
PROGAMA FORTALEC C.P. 2016 Ramo 20	131.0	131.0
FONDO P/LA ACCESIBILIDAD C.P. 2016 Ramo 47	1.5	1.5
FONDO CONCURSABLE DE C.P. 2016 Ramo 23	654.6	654.6
FONDO P/ENTIDADES C.P. 2017 Ramo 11	59.2	59.2
FONDO P/DESARR, REG C.P. 2017 Ramo 23	814.3	814.3
Escuelas Normales Publicas en Francia C.P. 2017 Ramo 15	6.3	6.3
Cuenta C.P. 2019 Ramo 11	0.0	0.0
FONDO APORTACIONES C.P. 2015 Ramo 33	0.3	0.3
FONDO APORTACIONES C.P. 2015 Ramo 33	60.1	60.1
FONDO APORTACIONES C.P. 2015 Ramo 33	4.3	4.3
FAIS FONDO APOR INFRAESTRUCTURA SOCIAL C.P. 2015 Ramo 33	164.2	164.2
CONTINGENCIAS C.P. 2015 Ramo 33	431.7	431.7
PROGRAMA DESARROLLO C.P. 2015 Ramo 23	40.0	40.0
PRONAPRED C.P. 2016 Ramo 23	1.6	1.6
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal D C.P. 2016 Ramo 4	42.2	42.2
Fondo para el Fortalecimiento Financiero para Inversión B C.P. 2016 Ramo 23	0.0	0.0
FORTALECIMINTO FI C.P. 2016 Ramo 23	0.7	0.7
PROGRAMA PARA LA FIS C.P. 2016 Ramo 23	0.0	0.0
FORTALECIMIENTO FI C.P. 2016 Ramo 23	2.9	2.9
FOTALECE B C.P. 2016 Ramo 23	76.5	76.5
FORTALECIMIENTO FI C.P. 2016 Ramo 23	0.4	0.4
FONDO APOYO C.P. 2016 Ramo 23	38.9	38.9

Gasto Federalizado

Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Saldo al 31 de diciembre de 2022	Importe por reintegrar a TESOFE
Proyectos de Desarrollo Regional B C.P. 2016 Ramo 23	18.5	18.5
FAIS C.P. 2016 Ramo 23	0.0	0.0
Fortalecimiento Financiero I C.P. 2016 Ramo 33	9.2	9.2
FASP C.P. 2016 Ramo 23	2.2	2.2
Fortalecimiento Financiero A C.P. 2017 Ramo 33	54.6	54.6
FOTRADIS C.P. 2017 Ramo 23	47.0	47.0
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal C.P. 2017 Ramo 23	30.5	30.5
PROY DESARROLLO REG C.P. 2014 Ramo 23	27.2	27.2
Cuenta C.P. 2013 Ramo 23	11.0	11.0
FONDO APOYO MIGR C.P. 2014 Ramo 48	132.4	132.4
Cuenta C.P. 2013 Ramo 23	4.8	4.8
Cuenta C.P. 2013 Ramo 23	186.7	186.7
Cuenta C.P. 2013 Ramo 23	13.5	13.5
PROG, INTEG,9/ MUJERES C.P. 2017 Ramo 23	12.7	12.7
INST, CAPACITACION P/TRABAJO C.P. 2009 Ramo 20	58.2	58.2
Cuenta C.P. 2015 Ramo 48	0.0	0.0
TOTALES	14,010.2	14,010.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

El Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación certificada, líneas de captura y estados de cuenta, que acredita los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación por 12,688,995.88 pesos más los rendimientos financieros por 47,029.12 pesos, correspondientes a 110 cuentas bancarias, y presentó documentación que acredita que una cuenta bancaria, conforme a la normativa correspondiente, no le es aplicable los alcances del artículo Séptimo de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 por un monto de 1,321,221.60 pesos, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASF-704-2022-CIAOIC-DPIB-007-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 17,163,781.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 17,163,781.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 68,339.12 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la gestión, custodia y manejo financiero de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2022, recibidas por el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza; así como el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de aquellas disponibilidades correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2022 que no se devengaron y pagaron en términos de las disposiciones legales aplicables, conforme a lo señalado en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Con base en la información proporcionada por el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza y como parte del alcance de esta auditoría de cumplimiento, se analizaron 120 cuentas bancarias en las que se identificaron disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2022, por lo que en caso de existir otras cuentas con disponibilidades de transferencias federales etiquetadas que no se hayan conocido con motivo de la revisión, es responsabilidad del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, llevar a cabo las gestiones necesarias para dar cumplimiento al artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022 y realizar el entero de los recursos a la TESOFE.

El Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza contó con disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2022, en 120 cuentas bancarias, de las cuales no presentaron evidencia que acredite que dichos recursos fueron devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, conforme al artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022.

Asimismo, dio cumplimiento a la normativa aplicable, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022 y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que presentó los registros contables de los saldos de las disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas al 31 de diciembre de 2022, realizó las gestiones correspondientes respecto de tres cuentas bancarias identificadas con saldos, a fin de no contar con disponibilidades al cierre del ejercicio fiscal 2022, y se acreditó que a una cuenta bancaria no le era aplicable lo dispuesto en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022; asimismo, con motivo de esta auditoría y con la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza realizó los reintegros por 4,427.8 miles de pesos, respecto de las disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2022, ubicados en 5 cuentas bancarias.

No obstante, no presentó la documentación soporte que acredita el reintegro a la TESOFE de las disponibilidades de los recursos de transferencias federales etiquetadas

correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2022, y de sus rendimientos financieros, ni evidencia que acredite que los recursos fueron devengados y pagados conforme a la normativa aplicable, por un monto de 14,010.2 miles de pesos, correspondientes a 111 cuentas bancarias; de lo anterior, el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza proporcionó la documentación certificada que acredita los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación por 12,689.0 miles de pesos más los rendimientos financieros por 47.0 miles de pesos correspondientes a 110 cuentas bancarias; asimismo, comprobó que a una cuenta bancaria conforme a la normativa correspondiente, no le es aplicable los alcances del artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza cumplió parcialmente con lo dispuesto en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022, respecto del manejo de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas de ejercicios fiscales anteriores.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Disponibilidad de los recursos.
2. Tratamiento contable.
3. Reintegros a la TESOFE.

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a las Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas (Principio de Anualidad) de la Cuenta Pública 2022.

1.- Disponibilidad de los recursos

Se verificó si el ente fiscalizado mantenía cuentas bancarias con saldos al 31 de diciembre de 2022, respecto de recursos federales etiquetados de ejercicios fiscales anteriores al 2022, que no hayan sido devengados y pagados, ni reintegrados a la Tesorería de la Federación conforme a lo señalado en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022.

2.- Tratamiento contable

Se analizaron los registros contables de los saldos al 31 de diciembre de 2022, en las cuentas bancarias con recursos federales etiquetados de ejercicios fiscales anteriores al 2022, y en su caso de los rendimientos financieros que hubieran generado.

3.- Reintegros a la TESOFE

Se constató que los recursos federales etiquetados de ejercicios fiscales anteriores al 2022, que no hayan sido devengados ni pagados conforme a la normativa aplicable, hubieran sido reintegrados a la Tesorería de la Federación, junto con sus rendimientos financieros, en términos de lo dispuesto en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.